



En contraposición con estos enfoques de la vida, el Magisterio ha sentado las bases inmutables de la verdad sobre el amor humano y sobre la actitud antiprocreativa “con criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos”¹².

1) Fecundidad integral

La fecundidad es a la vez “fruto y signo” del amor conyugal¹³. Fruto del amor en cuanto es el ápice de la mutua donación amorosa entre los esposos. El fruto es la coronación del ciclo vital de un ser, su trofeo y madurez; el fruto es *ultimum producentis*, es decir, el efecto final y más perfecto de todo ser viviente. En el matrimonio el fruto lo constituye la fecundidad: auténtico “*splendor amoris*”, “*splendor caritatis*”, “*splendor amicitiae*”: esplendor del amor, de la caridad y de la amistad.

A la vez es signo del amor, o también “testimonio vivo”¹⁴ de la entrega a la vez plena y recíproca de los esposos. En primer lugar, la fecundidad es testimonio manifiesto y manifestante de todo amor auténtico, es decir, de la plenitud de la entrega; pone en evidencia que ésta es total, sin retaceos, sin egoísmos, sin recortes; es donación del ser entero: cuerpo y alma; de su dimensión material, afectiva y espiritual; en una palabra: que los esposos son ya una sola carne y una sola alma; son uno para el otro y uno del otro. La sexualidad no se reduce a lo puramente biológico, sino que trasciende la esfera física para abrirse en el horizonte afectivo y espiritual. Por eso, cuando es concebida con una visión reductiva, material, es parcializada e incomprensible: “... La sexualidad, mediante la cual el hombre y la mujer se dan uno a otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal. Ella se realiza de modo verdaderamente humano solamente cuando es parte integral del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte. La donación física total sería un engaño si no fuese signo y fruto de una donación en la que está presente toda la persona, incluso en su dimensión temporal; si la persona se reservase algo o la posibilidad de decidir de otra manera en orden al futuro, ya no se donaría totalmente”¹⁵. Totalidad y plenitud engloban, así, todos los aspectos de la persona humana: corporeidad, espiritualidad, afectividad, temporalidad y potencialidad.

En segundo lugar, la fecundidad es testimonio de la reciprocidad de la entrega, porque es la mutua donación y la mutua aceptación lo que respresenta el fruto de la nueva vida del hijo; un amor deliberadamente infecundo puede ser signo de dos

egoísmos que aúnan sus fuerzas para buscar un placer puramente material, o bien -hay que reconocerlo- de la entrega y disposición total de uno de los cónyuges no correspondido por el otro. Pero en ninguno de los dos casos (aunque el segundo salve la inocencia de uno de los esposos) estamos en presencia de un amor auténticamente sponsalicio, ya que éste se encuadra, como señalaba magníficamente Santo Tomás¹⁶, dentro del “amor amicitiae”, el amor de amistad, y por eso el mismo Santo habla de una “amicitia coniugalis”, amistad conyugal¹⁷. Ahora bien, el amor de amistad exige como condición no sólo la benevolencia (el bienquerer) de una persona hacia otra, sino la reciprocidad (el amor del segundo hacia el primero) y la conciencia de esa “circulación” y “retorno amoroso”. Esto es lo que la escolástica designó con el término de “redamatio”¹⁸ o “via redamationis”¹⁹, que habría que traducir como “amor circular”. Dentro del matrimonio, el signo vital de esta “red-amatio” es la fecundidad o, al menos, la disposición a ella, es decir, la apertura a la vida.

La fecundidad conyugal no se reduce, sin embargo, a una fructificación puramente biológica: no se agota en el mero fenómeno de la procreación. Éste (al menos en la disposición afectiva) es el principio y la condición “sine qua non” de la misma, pero la fecundidad se extiende y enriquece en otras dimensiones como la fecundidad moral, espiritual y sobrenatural. El nuevo ser que viene al mundo es un ser dotado de cuerpo y alma, materia y espíritu, vocación natural y vocación sobrenatural. Por eso, los nueve meses de gestación en el seno materno no concluyen con el parto, sino que se continúa tras el nacimiento. Es más, con el alumbramiento comienza una gestación, en cierto modo, más delicada, más larga y colmada de sacrificios: la gestación moral, espiritual y sobrenatural de la persona humana del hijo. El corazón de carne se forma en el seno materno, pero los valores morales, el amor a Dios, la educación humana, la maduración psicológica y afectiva, han de gestarse luego en el corazón del seno familiar. No en vano el Aquinate llamó a la familia “quodam spirituali utero”, “una especie de útero espiritual”²⁰. Por este motivo podemos descubrir procreaciones paradójicamente “infecundas”, en las que se dona la vida biológica pero al mismo tiempo se condena la vida afectiva y espiritual de los hijos a una precoz decrepitud, e incluso a la muerte moral y sobrenatural. Y también son perceptibles esterilidades paradójicamente “fecundas”, propias de quienes aunque no puedan procrear biológicamente, sin embargo, canalizan la fecundidad espiritual de su amor conyugal en numerosas vertientes de caridad sponsalicia (como, por ejemplo, la adopción) y allí cultivan su fecundidad moral, espiritual y sobrenatural que jamás se pierde por causas puramente biológicas.

2) Los “significados” del acto conyugal.

Pablo VI en la *Humanae vitae* dice que el acto conyugal posee dos “significados”; Juan Pablo II ha recurrido reiteradamente a esta expresión. El término “significado” quiere decir “dimensión”, “aspecto” o “elemento” del acto conyugal, añadiéndole un singular matiz.

Podríamos indicar tres niveles dentro de este concepto:

a) Ante todo, “significado” quiere decir “dimensión” o “aspecto” del acto conyugal²¹. Se quiere expresar con esto que la “naturaleza” o “estructura íntima” del acto conyugal contiene dos dimensiones o aspectos profundamente relacionados entre sí: por su naturaleza el acto conyugal es al mismo tiempo una realidad unitiva (fusiona ambos seres; hace de los dos una sola carne dándose y recibándose uno al otro totalmente) y una realidad procreativa (pone las condiciones -en cuanto depende de las personas- para que se dé una concepción humana). Como esta “estructura” es obra de Dios, tenemos aquí una “revelación natural” sobre la conyugalidad inscrita en la misma naturaleza de la sexualidad humana. Es el lenguaje divino por el que Dios dice al hombre -a través de las “capacidades” con que ha dotado al hombre y a la mujer en su misma naturaleza- qué quiere y qué espera del matrimonio. Se puede entender aplicándolo a la realidad de la sexualidad lo que San Pablo dice de la Creación en general: “desde la creación del mundo, lo invisible de Dios [sus planes], su eterno poder y divinidad, son conocidos mediante sus obras” (Rom 1,20).

b) En segundo lugar (y correlacionado con el precedente) podemos entender “significado” en un sentido subjetivo y psicológico. El hombre debe “descubrir” y “leer” la voluntad del Autor de la naturaleza al observar la íntima estructura del acto conyugal. En el momento en que el hombre lee racionalmente la intención del Creador, ese mensaje se transfiere a su conciencia, adquiere para él un significado y se convierte en “norma” de su obrar²². Por eso decía Juan Pablo II: “Hay que tener presente que el ‘cuerpo habla’ no sólo con toda la expresión externa de la masculinidad y feminidad, sino también con las estructuras internas del organismo, de la reactividad somática y sicosomática”¹³. Cuando el hombre actúa en consonancia con lo que lee en su naturaleza comienza a “actuar en la verdad, o sea, para comportarse en conformidad con el valor y la norma moral”²⁴.

c) Finalmente, “significado” tiene un sentido interpersonal, inter-conyugal, es decir, como lenguaje corporal por el cual los cónyuges se comunican entre sí. El lenguaje humano se sirve no sólo de la palabra (oral o escrita) sino también del gesto. Los gestos y las expresiones corporales humanas tienen, al igual que la palabra, un contenido conceptual que, en algunos casos, viene dado por la misma naturaleza. El gesto es así, como todo el lenguaje, medio de comunicación y de unión entre los hombres; y al igual que el lenguaje es vehículo de la verdad y también susceptible del error y de la mentira.

El acto sexual es un gesto fundamental de la naturaleza humana por el cual los esposos se comunican y se hablan; usan esta “palabra gestual” para expresar su amor, para decirse que se dan uno al otro de modo total y exclusivo y que se reciben uno al otro de modo total y exclusivo, sin reservarse nada. El gesto del acto sexual “dice” la entrega más raigal y profunda: entrega del cuerpo, del afecto, del alma, del corazón, etc. Si los esposos (los dos o sólo uno de ellos) realizara el acto con otra intención que la de darse totalmente (por ejemplo, sólo

para satisfacer su instinto sexual o reservándose algo de sí) estaría “manipulando” ese lenguaje que le ha proporcionado la naturaleza y estaría falsificando el significado de ese gesto; en definitiva, estaría mintiendo al otro y engañándose a sí mismo.

Al usar este gesto (el acto sexual) cada uno de los esposos:

-Ante todo, expresa la voluntad de comunicar la vida, de donarla, de “vocar” a la existencia a un nuevo ser (porque el acto conyugal es el único acto capaz de poner las condiciones naturales para “procrear” un nuevo ser, es decir, para colaborar con Dios en la transmisión del don de la vida). Como un beso, un abrazo, o el estrechar de manos, de por sí expresan benevolencia, familiaridad, amistad, gratitud, comunidad de sentimientos, este acto “de suyo” expresa este “llamado a la vida”.

-En segundo lugar, expresa la donación más plena porque entrega al cónyuge la totalidad del ser corporal, incluyendo la capacidad procreativa; correlativamente manifiesta la aceptación total del otro cónyuge porque incluye la aceptación de su capacidad más sacra cual es el poder de transmitir de la vida.

3) La conjugación de ambos significados.

“Leyendo” el lenguaje de la naturaleza del acto conyugal, la conciencia no sólo percibe los dos significados de dicho acto, sino la “inseparable conexión”²⁵ que los relaciona. “El acto conyugal es también una ‘manifestación de afecto’, pero una ‘manifestación de afecto’ especial, porque, al mismo tiempo, tiene un significado potencialmente procreador. En consecuencia, está orientado a expresar la unión personal, pero no sólo ésa”²⁶.

“Según el criterio de esta verdad, que debe expresarse con el ‘lenguaje del cuerpo’, el acto conyugal ‘significa’ no sólo el amor, sino también la fecundidad potencial, y por eso no puede ser privado de su pleno y adecuado significado mediante intervenciones artificiales. En el acto conyugal no es lícito separar artificialmente el significado unitivo del significado procreador, porque uno y otro pertenecen a la verdad íntima del acto conyugal: uno se realiza juntamente con el otro y, en cierto sentido, el uno a través del otro. Así enseña el Encíclica (Humanae vitae). Por lo tanto, en este caso el acto conyugal, privado de su verdad interior, al ser privado artificialmente de su capacidad procreadora, deja también de ser acto de amor”²⁷.

¹² Ibid., 32; el Papa cita allí la *Gaudium et spes*, 51.

¹³ Ibid., 11.

¹⁴ Ibid., 28.

¹⁵ Ibid., 11.

¹⁶ Cf. Santo Tomás, *Suma Teológica*, Suppl. q.42, a.2.

¹⁷ Cf. Santo Tomás, *In Eth.*, VIII, XII, nnº 1719-1725.

¹⁸ Cf. Suma Teológica, I-II, 65,5.

¹⁹ Cf. Suma Teológica, I-II, 28, 2.

²⁰ Suma Teológica, II-II, 10, 12.

²¹ Cf. Pío XII, Discurso al II Congreso de la Fertilidad y esterilidad, 19 de mayo de 1953; en: López-Obiglio-Pierini-Rey, Pío XII y las Ciencias Médicas, Ed. Guadalupe, Bs. As. 1961, p. 252.

²² Cf. Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 15/VII/84, p. 3, nº 6. Así, por ejemplo, dice el Papa: "El significado surge en la conciencia con la relectura de la verdad (ontológica) del objeto. Mediante esta relectura, la verdad (ontológica) entra, por así decirlo en la dimensión cognoscitiva: subjetiva y psicológica" (Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 22/VII/84, p.3, nº 1). En otro lugar: "Por 'ley natural' entendemos aquí el 'orden de la naturaleza' en el campo de la procreación, en cuanto es comprendido por la recta razón: este orden es la expresión del plan del Creador sobre el hombre. Y esto precisamente es lo que la Encíclica, juntamente con toda la Tradición de la doctrina y de la práctica cristiana, subraya de modo especial: el carácter virtuoso de la actitud que se manifiesta con la regulación 'natural' de la natalidad, está determinado no tanto por la fidelidad a una impersonal 'ley natural' cuanto al Creador-persona, fuente y Señor de orden que se manifiesta en esta ley" (Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 2/IX/84, p. 3, nº 6).

²³ Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 9/IX/84, p.3, nº 1.

²⁴ Cf. Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 15/VII/84, p. 3, nº 4.

²⁵ Cf. Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 15/VII/84, p. 3, nº 3.

²⁶ Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 28/X/84, p. 3, nº 6.

²⁷ Juan Pablo II, Catequesis semanal, L'Osservatore Romano, 26/VIII/84, p.3, nº 6.